

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

SOLICITUD FOLIO: 1611100005310

Jiutepec Mor., a 24 de mayo de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folios Núm. 1611100005310.

**RESULTANDO**

1.- El 27 de abril de 2010, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio, 1611100005310, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Dicha solicitud a continuación se describe.

Solicitud 1611100005310:

- 1.- *¿Que aeronaves (cantidad y tipo) están a cargo de esa Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal?*
- 2.- *Del total de aeronaves con que cuenta, ¿cuál es el porcentaje anual promedio en que se encuentran inoperativas?*
- 3.- *¿Cuáles son los principales factores que dificultan la administración de la aplicación de los servicios de mantenimiento de las aeronaves?*
- 4.- *¿Qué área de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad, se encarga de la administración de la aplicación de los servicios de mantenimiento de las aeronaves?*
- 5.- *¿Cuáles son los servicios de mantenimiento se aplican a las aeronaves con que cuenta?*
- 6.- *¿Cual es el lugar donde se aplican los servicios de mantenimiento de las aeronaves?*
- 7.- *¿Cuál es el presupuesto asignado para la aplicación de los servicios de mantenimiento?*
- 8.- *¿Cuál es el proceso de adquisición de refacciones y servicios de mantenimiento para las aeronaves?*
- 9.- *¿Cuál es el empleo actual de las aeronaves con que cuenta?*
- 10.- *¿Cuál es el año de fabricación de las aeronaves con que cuenta y el tiempo de vida útil remanente?*
- 11.- *¿Cuál es el año de adquisición de las aeronaves con que cuenta?*

2.- Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2010 anexando la Atenta Nota RJE.08.01.- 22, el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

3.- Mediante Oficio RJE.07.-148 de fecha 27 del mes y año en curso, en el que se anexa atenta nota RJE.08.01.- 22 de 2010 la Coordinación de Administración informo:

“En atención a su correo electrónico de fecha 27 de abril de 2010 anexando la Atenta Nota RJE.08.01.- 22 y a la solicitud de información pública Número 1611100005310 en la que indica se informe “*¿Que aeronaves (cantidad y tipo) están a cargo de esa Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal?; Del total de aeronaves con que cuenta, ¿cuál es el porcentaje anual promedio en que se encuentran inoperativas?; ¿Cuáles son los*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD FOLIO: 1611100005310

Jiutepec Mor., a 24 de mayo de 2010

*principales factores que dificultan la administración de la aplicación de los servicios de mantenimiento de las aeronaves?; ¿Qué área de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad, se encarga de la administración de la aplicación de los servicios de mantenimiento de las aeronaves?; ¿Cuáles son los servicios de mantenimiento se aplican a las aeronaves con que cuenta?; ¿Cuál es el lugar donde se aplican los servicios de mantenimiento de las aeronaves?; ¿Cuál es el presupuesto asignado para la aplicación de los servicios de mantenimiento?; ¿Cuál es el proceso de adquisición de refacciones y servicios de mantenimiento para las aeronaves?; ¿Cuál es el empleo actual de las aeronaves con que cuenta?; ¿Cuál es el año de fabricación de las aeronaves con que cuenta y el tiempo de vida útil remanente?; ¿Cuál es el año de adquisición de las aeronaves con que cuenta? Le comunico que la información solicitada no existe en los archivos de esta Coordinación de Administración, en virtud de que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, no cuenta con aeronave alguna.”*

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29, y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, en la **décima sesión** del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

**TERCERO.-** Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** en los archivos de la Coordinación de Administración, y en el Instituto, en virtud de que no se cuenta con ninguna aeronave, lo referente a la solicitud de información con número de folio 1611100005310 en lo que respecta a las once preguntas anteriormente mencionadas, y las cuales fueron planteadas por el solicitante.

RESUELVE

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

**SEGUNDO.-** Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el **CONSIDERANDO TERCERO**, y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

SOLICITUD FOLIO: 1611100005310

Jiutepec Mor., a 24 de mayo de 2010

archivos de la Coordinación de Administración, lo referente a la solicitud de información con número de folio 1611100005310.

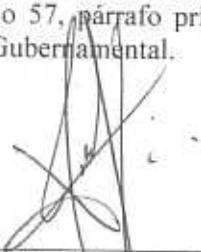
**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

**CUARTO.-** Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

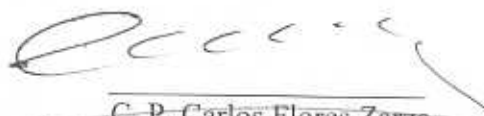
**Miembros del Comité de Información**



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez  
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA  
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina  
Asesor del Director General  
Servidor Público designado



C. P. Carlos Flores Zarza  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA